

DESHABILITAR DETERMINADOS SERVICIOS DE APOYO

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA SUSPENSIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS REGISTROS

GENERALIDADES

La LGPA establece la obligación de inscribirse en registros oficiales que lleva SERNAPESCA que habilitan las operaciones de terceros para prestar determinados servicios a las actividades pesqueras y de acuicultura, en las distintas etapas de su ciclo productivo.

La misma LGPA dispone que al incumplirse los requisitos exigidos para tal inscripción deben suspenderse las inscripciones en tales registros o eliminarse de ellos, según corresponda al tipo de incumplimiento. En general, la inscripción en tales registros mantiene su vigencia mientras no se configure alguna causal de suspensión o eliminación.

Así mismo, la existencia de estos registros está dispuesta en reglamentos específicos que se derivan de la aplicación de las disposiciones de la LGPA. En último término existen registros que son creados por el Servicio para dar cumplimiento a sus funciones.

Estos registros oficiales son:

- Registro de las personas naturales y jurídicas acreditadas para elaborar los instrumentos de evaluación ambiental y sanitaria así como las certificaciones que trata la LGPA o los reglamentos dictados conforme a ella.
- Entidades autorizadas para realizar análisis con la finalidad de efectuar controles sanitarios, zoonosológicos y fitosanitarios de las especies acuáticas vivas de exportación e importación.
- Registro de personas naturales y jurídicas, de acuerdo a la categoría indicada en el reglamento, que realicen las actividades de prestación de servicios de transporte, lavado, desinfección, procesamiento y embarque y desembarque, en los casos en que los reglamentos así lo dispongan para verificar el cumplimiento de los requisitos de operación establecidos para estas actividades.
- Registros de entidades auditoras para la certificación de la información de desembarque.
- Registros de entidades que presten servicios para fines de controlar la inocuidad de los productos pesqueros y de acuicultura de exportación.
- Registro de Sistemas de Pesaje Electrónico Habilitados.
- Registros de embarcaciones, barcos y plantas con habilitación sanitaria para exportar a determinados mercados.



En relación a algunos de los registros mencionados podemos identificar las siguientes respuestas frente a incumplimientos.

* * *